



SG/SH/m

ASISTENTES:

Presidente

D. Valeriano Díaz Baz

Concejales

D. Ignacio Vázquez Casavilla

D.^a Carla Picazo Navas

D. José Miguel Martín Criado

D. Rubén Martínez Martín

D.^a Inmaculada Álvarez Fernández

Excusado:

D. Pedro M. Rollán Ojeda

D. José Luis Navarro Coronado

D.^a Carolina Barriopedro Méndez

Interventora

D.^a Lucia Mora Salas

Secretario

D. Saturio Hernández de Marco

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintitrés de febrero de dos mil quince**, se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha dieciséis y diecinueve de febrero de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, las actas referenciadas.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre proyecto modificado núm. 2 de las obras de reforma y ampliación de edificio, sito en Avda. Paseo de las Estaciones 12. Licencia concedida a GHESA en J.G. L. de fecha 29 de Septiembre 2014 (O.M. 57/14) 5959/15.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Javier Bermúdez de Castro, en representación de GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A., en fecha 6/02/2015 con nº **5959 (OM-6/15)** de registro de entrada de documentos, se presenta proyecto reformado núm. 2, para reforma de nave industrial sita en Avda. de las Estaciones nº 12, para desarrollar una actividad Industrial, consistente en ALMACÉN, PREMONTAJE Y MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-2 Industria Aislada.

Con fecha 12/02/2015, se presenta Proyecto modificado nº 2, al proyecto inicial, cuya licencia de obra se aprobó en Junta de Gobierno local en fecha 29.09.14, redactado por el Ingeniero Industrial D. Ángel Barrasa Ibáñez, visado por el CNI de ICAI el 9 de febrero de 2015.

La nave objeto de reforma, se encuentra en una parcela de 2.164 m², consta de tres plantas de oficinas en la parte delantera de la nave con un fondo de 10 m en zonas no productivas con una superficie construida de 544.49 m², y una zona industrial de 1928.48 m².

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar en la nave, consistentes en:

- 1.- Demolición de 64,57 m² de forjado de entreplanta en cota 2,40 m,
- 2.- Demolición de escalera y solera.

Las obras a ejecutar no incrementan los aprovechamientos urbanísticos de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme se establece en el CUADRO DE CALCULO DEL COSTE DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN, de Torrejón de Ardoz, se estima un presupuesto de ejecución material de 24.557,58 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra, visado.

Torrejón de Ardoz a 19 de febrero de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 13/06/11."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para informar favorablemente la actividad de Oficinas y Almacén de productos hospitalarios en C/ Primavera, 47.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **OFICINAS Y ALMACÉN DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS**, sita en calle Primavera, 47, solicitado por MCP Iberia, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 18 de Febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para informar favorablemente la actividad de Almacén en C/ Invierno, 2 Nave 9.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:



"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ALMACÉN**, sita en calle Invierno, 2 Nave 9, solicitado por Alquiler Montaje e Instalación de Andamios EXS, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 18 de Febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para informar favorablemente la actividad de Supermercado en C/ Cristóbal Colon, 4 bajo izq.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **SUPERMERCADO**, sita en calle Cristóbal Colón, 4, bajo izquierda, solicitado por Liangyong Zhou, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 18 de Febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para informar favorablemente la actividad de Comercio de alimentación y bebidas en C/ Londres, 9 Local 4.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS**, sita en calle Londres, 9 Local, 4, solicitado por D. Liangxiao Zhou, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 18 de Febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

7º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación del Exp. PNCP 19/2015. Adjudicación del "SUMINISTRO DE PLANTAS, SUSTRATOS, SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO".

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 19/2015, iniciado para la

contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS, SUSTRATOS, SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, en este caso únicamente el precio, es la siguiente:

- 1º VIVEROS ANGEL S.L.
- 2º OBRAS Y SERVICIOS TAGA SA
- 3º JARDINERIA IGLESIAS SL

SEGUNDO.- la contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS, SUSTRATOS, SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, a la mercantil VIVEROS ANGEL SL . con C.I.F. B-79156212.

TERCERO.- El importe máximo para los dos años de contrato es de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 82.644,63 euros más 17.355,37 euros correspondiente al 21 % de IVA. El importe anual máximo del contrato será de 50.000 euros, IVA incluido.

La BAJA DE LICITACIÓN del 30.00% ofertado se aplicará a todos y cada uno de los PRECIOS UNITARIOS.

CUARTO.- El contrato que se pretende tendrá una duración de DOS AÑOS.

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a VIVEROS ANGEL S.L. son que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es la más ventajosa económicamente.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 17000 60901 denominada INVERSIONES PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES..

SEPTIMO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación de modificación puntual de la ordenanza municipal para favorecer la fluidez del tráfico.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El tiempo y las circunstancias permiten evolucionar la normativa municipal, y es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local una modificación puntual de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacios públicos, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

En el art. 25 se añade un número 5 con el siguiente texto:



En los lugares en que, habitualmente, se ha venido aparcando, aunque no exista placa que lo autorice, se mantiene la posibilidad de estacionar, porque de esta manera y forma, y dentro de un orden del funcionamiento, se permite una mejor utilización del espacio disponible y de la fluidez del tráfico.

Si en algún sitio en que viene aparcándose con circunstancias a constatar, no fuera posible seguir estacionando, se establecerá un informe general sobre este tema para que durante el plazo de un mes todos los conductores lo conozcan y no vuelvan a aparcar, y de esta forma el acta de policía local será de aviso a todos los conductores durante un mes de la imposibilidad de aparcar, y a partir de ese mes, si se continuara aparcando, se producirá denuncia.

Esta modificación se publicará por el plazo de un mes, y se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

Torrejón de Ardoz a 18 de febrero de 2015. C.D. DE SEGURIDAD, DEPORTES Y JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Fdo: José Miguel Martín Criado. P.D.A. 24/10/12”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio para dar cuenta de la Sentencia de D. Marcelino Utiel rec. 103/12.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de trece de enero de dos mil quince dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid, que resuelve el Recurso 103/2012.

El recurso se interpone por D. MARCELINO UTIEL CASTRILLO, representada por la Procuradora Dª Carmen Ortiz Cornago, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El fallo dice:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcelino Utiel Castrillo contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 16 de enero de 2012 que desestima la reclamación formulada por el recurrente.

Con imposición de costas procesales a la parte recurrente, si bien en función a las circunstancias concurrente se limitan a un máximo de 200 euros.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cinco de febrero de dos mil quince. C.D. DE URBANISMO Y PATRIMONIO. Fdo. José Luis Navarro Coronado.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ALMACÉN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSTRUCCIÓN**, sita en calle Invierno, 2 Nave 19, solicitado por Fanfaco, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 18 de Febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **DESFAVORABLEMENTE**, la consulta industrial presentada por D. Jesús Ángel Loeches López, con número de Registro de Entrada de Documentos 7411 (CI-1/15) de fecha 12 de febrero de 2015, en la que se solicita que se informe la compatibilidad urbanística para la instalación de la actividad de "Bar-Cafetería" en calle Soledad, 25, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- La actividad para la que se realiza la consulta se incluye dentro de las actividades definidas en el "Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones", aprobado en el Decreto 184/1998 de la Comunidad de Madrid, en el apartado "10.2 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables". Este tipo de actividades se contemplan en el PGOU dentro del uso especificado como "HO-1 - Establecimientos públicos recreativos y de hostelería no hoteleros sin espectáculo - Cafeterías, bares, cafés-bares y asimilables". Dicha actividad se encuentra sujeta a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas.
- El local en que se pretende desarrollar la actividad está incluido en un edificio al que le es de aplicación la Ordenanza Particular ZUR-1 "Casco antiguo". En esta Ordenanza el uso característico es el uso Residencial.
- Las actividades englobadas en la categoría HO-1 se consideran dentro de los usos compatibles compartidos con el uso predominante en la ordenanza anteriormente referida.
- El local se sitúa en zona declarada ambientalmente saturada. La actividad consultada se considera recreativa, por lo que queda sometida al régimen de actuación establecido en el artículo 9 de la "Ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones", aprobada en Pleno de 30 de enero de 2013. Conforme al punto 1.3 del referido artículo, no se cumplen la siguientes condiciones, que son suficientes para prohibir de forma expresa la actividad consultada:
 - Aquellos en que la distancia a la actividad similar más próxima sea inferior a 25 metros.
 - Cuando la anchura de la calle donde fuera a implantarse sea inferior a 7 metros.
- En vista de lo anteriormente expuesto no es posible autorizar el uso solicitado, resultando la presente consulta desfavorable.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Fdo. D. José L. NAVARRO CORONADO."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"En relación con los expedientes 17/2012, 18/2012 y 20/2012, relativos a la Gestión de residuos para el punto limpio (Residuos peligrosos, residuos del automóvil y gestión de cds y voluminosos), adjudicados a LOGISTICA AMBIENTAL S.L., y una vez prorrogados para el año 2015, se hace necesario el aprobar los importes que para dicho año han de imputarse a los referidos contratos.



De esta forma, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar los importes máximos para los contratos señalados, según informe de los servicios técnicos del Departamento de Medioambiente, durante el año 2015, y que quedan del siguiente modo:

- 17/2012, Gestión de residuos peligrosos: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), IVA incluido.
- 18/2012, Gestión de residuos peligrosos del automóvil: DOSCIENTOS EUROS (200 €), IVA incluido.
- 20/2012, Gestión de residuos voluminosos y escombros: ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Este acuerdo se comunicará a los Departamentos de Intervención, Contratación y Medioambiente. Se comunicará además a la adjudicataria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), ha presentado la primera iniciativa público-privada destinada a luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad. Bajo el lema “*Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol*”, dichas instituciones han creado una campaña que tiene como objeto luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad desde la perspectiva preventiva y educativa.

Que siendo una preocupación compartida por este Ayuntamiento, el creciente consumo de alcohol entre los menores de edad, y un deseo, mantener su implicación en la lucha contra el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adhesión al marco de colaboración iniciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el FEBE, a través de programa referido anteriormente. Dicha adhesión conllevaría las siguientes obligaciones para este Ayuntamiento:

- El desarrollo de acciones propias específicas dirigidas a la lucha contra el consumo de alcohol entre los menores de edad. Dichas acciones tendrían comunicación tanto en la web de Ciudades en Red (para lo cual se crearía un acceso directo en la página web del Ayuntamiento) como en los soportes propios.
- Realización de actuaciones para lograr la implicación de colectivos y celebridades locales: procurar el apoyo y participación en la campaña de tres personalidades o instituciones del Municipio, que dejarían su testimonio audiovisual.
- Promover acciones con la Hostelería/Distribución bajo el lema “*Yo no vendo alcohol a menores*”.

- Difusión, entre los padres esencialmente, de materiales didácticos proporcionados por FEBE.
- Y en general la difusión de actividades de información y prevención, incluyendo promoción del ocio alternativo, concursos...

La adhesión se formalizaría a través de la suscripción de los documentos que para conocimiento de la Junta se acompañan, y tendría vigencia a lo largo de los 18 meses que se mantendrá la campaña.

Finalmente señalar, que en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicha adenda.

Propuesta que someto a la consideración y, aprobación, en su caso, de la Junta.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Rubén Martínez Martín. C.D de Administración, Bienestar e Inmigración.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Gabriel Martín Martín en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ CEMENTO nº4 en fecha 12/02/2015 con nº **7326(OM-7/15)** de registro de entrada de documentos, se solicita licencia para ampliación de un ascensor desde la planta 5ª a la 6ª.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se smite informe por el que se constata que según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR- 2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico visado por el COAATIE de Madrid el 11 de febrero de 2015.

El edificio es de uso residencial, consta de 6 altura.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ampliar el ascensor hasta la planta 6ª y reubicar la sala de máquinas, así como la sustitución de la cabina del ascensor por otra de mayores dimensiones y adaptarlo en lo posible a la Ley 8/1993 de 23 de junio, de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y al CTE-DB-SUA.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 15.450 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitaran independientemente en el departamento de vías y obras.

A fin de garantizar la correspondiente Gestión de residuos de demolición y construcción se depositará una **fianza de 150 €**.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra visado y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2015. **Fdo.: José Luis Navarro Coronado.** P.D.A.
13/06/11



Este acuerdo solo será eficaz y valido si se retira la licencia y abonan las tasas e impuestos. Si se comenzaran las obras antes de retirar la licencia, se abriría expediente por infracción grave, por reincidencia y mala fe.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 12/2015 iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DESTINADO A LA SALA DE FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LONDRES” DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DESTINADO A LA SALA DE FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LONDRES” DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y pliego de condiciones técnicas y Anexos..

SEGUNDO.- El importe de licitación asciende a la cuantía de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (224.999,74 €)** IVA incluido, para los 60 MESES de contrato. Este precio queda desglosado en un importe cierto de 185.950,20 euros y 39.049,54 euros correspondiente al IVA (21 %).

TERCERO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se publicará además en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES, contados desde la fecha de entrega de los bienes.

QUINTO.- Aprobar el importe de licitación. Se fiscaliza de conformidad por la Intervención. El gasto se realizará con cargo a la en la partida nº 070 34000 20300, corresponde a ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 22/2015, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, FONTANERÍA Y MATERIAL DE

RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 196 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

LOTE I FERRETERÍA

- SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L., CIF B80175813
- SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L. CIF B85552578
- REDONDO Y GARCIA, S.A. CIF A28021350
- FERRETERÍA FERAYU, S.L. B83234799

LOTE II CONSTRUCCIÓN

- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. CIF B80299191
- SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L., CIF B80175813
- ALMACENES ANTERO AYBAR, S.A. CIF A19034545

LOTE III. PINTURA

- INDUSTRIAS JUNO, S.A. CIF A48081194
- CENTRAL DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A. CIF A28996403
- PINTURAS SANGUINO, S.L. CIF B28893105
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. B80299191
- FERRETERÍA FERAYU, S.L. B83234799

LOTE IV FONTANERÍA

- SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.L., CIF B80175813
- SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L. CIF B85552578
- REDONDO Y GARCIA, S.A. CIF A28021350
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. CIF B80299191

LOTE V. RIEGO

- JARDINERÍA IGLESIAS, S.L. B79071940
- REDONDO Y GARCIA, S.A. CIF A28021350
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CIF B80299191

TERCERO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000 €), desglosado en un importe de 152.892,56 € más 32.107,44 € correspondiente al IVA.

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: FERRETERIA: **Veinticinco mil euros** (25.000 €) IVA incluido
- LOTE 2: CONSTRUCCIÓN: **Cincuenta mil euros** (50.000 €), IVA incluido
- LOTE 3: PINTURA: **Cuarenta y cinco mil euros** (45.000 €), IVA incluido
- LOTE 4: FONTANERÍA: **Treinta y cinco mil euros** (35.000 €), IVA incluido
- LOTE 5: RIEGO: **Treinta mil euros** (30.000 €), IVA incluido.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO.





QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas para que en el plazo anterior presenten la documentación establecida en la cláusula decimocuarta de los pliegos de condiciones económico administrativos. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad, Mantenimiento, Medioambiente y Deportes.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, que se consignará en la aplicación presupuestaria 020 45000 21000, denominada ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y OTROS.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 22/2015, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 196 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- PAUTA, S.L., con CIF B78220456
- PMC GRUP 1985, S.A., con CIF A58093816
- DANIEL DOMIGUEZ GARCÍA, (ISELCA), con NIF 52.112.191 X
- FOLDER PAPELERÍA, S.A., con CIF A84036391

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido. Este valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO.

QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas para que en el plazo anterior presenten la documentación establecida en la cláusula decimocuarta de los pliegos de condiciones económico administrativos. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conserjería.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, que se consignará en la aplicación presupuestaria 020 92030 22000 denominada MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 2014. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 2/2015, iniciado para la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL KIOSCO DEL PARQUE DE LAS VEREDILLAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al existir una única licitadora, la clasificación de las ofertas es:

1º AGRUPACIÓN DEPORTIVA PETANCA TORREJÓN

SEGUNDO.- Adjudicar la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL KIOSCO DEL PARQUE DE LAS VEREDILLAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE PETANCA TORREJÓN, con CIF G-81779266, una vez presentada la documentación y fianza definitiva.

TERCERO.- Teniendo en cuenta la naturaleza especial de este contrato, el adjudicatario recibirá como contraprestación aquella que consiga mediante la explotación del Bar Cafetería. La obligación del adjudicatario será la de atender los aseos públicos del parque, asistencia a todo tipo de competiciones y asistencia a clubes del municipio. Asimismo, se aprueba la lista de precios ofrecida por el adjudicatario y que se incluye en el expediente.

CUARTO.- La duración del contrato será por dos años (2015 y 2016), pudiendo prorrogarse por otros dos años más.

QUINTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Sanciones y Universidad, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por la J.G.L. de fecha 2 de Enero de 2.015 se aprobó inicio de expediente PA 7/2015 de “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, FONTANERÍA Y MATERIAL DE RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” por un importe de 185.000 €.

Las retención de crédito realizada inicialmente para el contrato fueron 185.000 € en la aplicación 020-45000-21000. Sin embargo el suministro de los materiales objeto de este contrato también afecta a la Delegación de Deportes, por lo que las retenciones de los créditos adecuados serían a las aplicaciones 020-45000-21000 y 070-34200-21200 del presupuesto vigente.

Por lo que se acuerda la aprobación del desglose antes indicado de aplicaciones en la aplicación 020-45000-21000 por un importe de 147.000 € y a la aplicación 070-34200-21200 por un importe de 38.000 €.”

Torrejón de Ardoz a 13 de Febrero de 2.015. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Sanciones y Universidad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de la imputación en el presupuesto de 2015 de la operación nº 220149000132, por importe de 50.000 €, habida cuenta que en el estado de gastos del presupuesto vigente de 2015 se encuentra prevista en la aplicación 030-24100-22799.

Torrejón de Ardoz a 13 de Febrero de 2.015. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 12.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Sanciones y Universidad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la J.G.L. de fecha 15 de Diciembre de 2.014 se aprobó inicio de expediente PNCP 14/2015 de “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” por un importe de 80.000 € y en J.G.L. de fecha 2 de Enero de 2.015 se acordó las empresas seleccionadas para dicho contrato.

Las retenciones de crédito realizadas inicialmente para el contrato fueron 30.000 € en la aplicación 020-45000-21400 y 50.000 € en la aplicación 070-13200-21400. Sin embargo una vez revisados los vehículos así como las aplicaciones donde debe realizarse el gasto de Reparación y Mantenimiento de la Flota de Vehículos de los mismos, resulta que las retenciones de los créditos adecuados serían:

070-13200-21400	50.000 €
020-92000-21400	24.500 €
070-34200-21400	4.000 €
070-13400-21400	1.500 €

Por lo que se acuerda la aprobación del desglose antes indicado de aplicaciones e importes.”

Torrejón de Ardoz a 13 de Febrero de 2.015. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 13.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Las relaciones entre la ciudadanía y los Gobiernos Locales son preocupaciones comunes e históricas del conjunto de asociados de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y, especialmente, en lo que referido al desarrollo de mecanismos para favorecer la Participación Ciudadana sustentados en el conocimiento de la acción pública y en la rendición de cuentas a sociedad.

Debido a la alta demanda social en los aspectos de Transparencia y Participación que en los últimos años se está viviendo se ha considerado conveniente por parte de la FEMP generar una RED DE CIUDADES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA que ayude, a las Entidades Locales, a responder a esta expectativa social y a cumplir los diversos requerimientos normativos que, por la aprobación de Leyes estatales y autonómicas sobre estas materias se están produciendo.

A la vista de cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, **SE PROPONE:**

1. **Primero.-** La adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red de Ciudades por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
2. **Segundo.-** Aceptar y utilizar lo dispuesto en los Estatutos de la FEMP, su Reglamento de Régimen Interior, así como por las normas de funcionamiento y organización de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.
3. **Tercero.-** Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a aquellos nuevos y variados requerimientos normativos en relación a Transparencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a que dé lugar la presente moción a la Unidad de Calidad.

En tal sentido, **MANIFIESTA** que la Junta de Gobierno en la representación que ostenta manifiesta su adhesión de forma unánime a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana y cumplirá lo señalado en los puntos nº 1, 2 y 3 anteriormente transcritos.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACIÓN. Fdo. Valeriano Díaz Baz.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 14.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 16 de enero de 2012, se adjudicó el Lote 1 del expediente para la contratación de “DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO, FLOTA DE VEHICULOS, ACCIDENTES COLECTIVOS PARA LOS USUARIOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con C.I.F. A-28229599. Expte. PA 12/2012.

Conforme a la Ley del Seguro, la póliza de FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES (Lote 1) se encuentra prorrogada automáticamente para el año 2014, por lo que una vez recibido el importe actualizado de la misma por la adjudicataria, debe procederse a formalizar la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Una vez recibida la póliza correspondiente a la FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, se aprueba la PRÓRROGA de la misma a la mercantil MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con C.I.F. A-28141935.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga será de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.055,34 euros), impuestos incluidos.

TERCERO.- La fecha efecto del seguro es desde las 00.00 horas del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de este mismo año, prorrogable, salvo denuncia en tiempo y forma por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la póliza de la póliza de FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES por el importe establecido en el punto segundo, en la aplicación presupuestaria 010 92030 22400.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato, emplazándole a la firma del mismo. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 15.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 22 de diciembre de 2014 fue autorizado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, la cesión del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES E INSTALACIONES HIDRAÚLICAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, solicitada por PROPICOSA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SA, a favor de LICUAS S.A.

Dicha cesión fue formalizada en escritura pública, ante el notario de Madrid, D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, en fecha 13 de enero de 2015 y número de protocolo ciento setenta, cumpliéndose de este modo los trámites necesarios para dar por finalizada la cesión.

Una vez realizada la cesión, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- La mercantil LICUAS S.A., se hace cargo del servicio a partir del 1 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Adjudicar la prórroga del servicio de CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES E INSTALACIONES HIDRAÚLICAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil LICUAS S.A., con CIF A-7806487.

TERCERO.- El plazo de la prórroga será por UN AÑO, contado a partir del 16 de febrero de 2015.

CUARTO.- El importe de la prórroga será de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (242.066,08 €), desglosado del siguiente modo:

- Conservación y mantenimiento: 142.203,37 € más 29.862,70 € correspondiente al 21 % de IVA
- Obras de mejora: 57.851,24 € más 12.148,76 € correspondiente al 21% de IVA

QUINTO.- Aprobar el gasto necesario para hacer frente al contrato, que se consignará en las aplicaciones presupuestarias 020 45000 21900 denominada CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES Y ESTANQUE (172.066,08 €) Y 020 45000 61906 denominada INVERSION APARCAMIENTOS Y OTROS (70.000 €).

SEXTO.- Comunicar el acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de febrero de 2015.Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 16.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Visto el acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014, y ante las dudas surgidas respecto a la limitación de horario resultado de la declaración del barrio San José como Zona Saturada, se propone la siguiente aclaración:

- Limitación de horario, fijándose el horario de cierre a las 24 horas y de apertura de 6:00 horas de domingo a jueves y festivos, permitiéndose la apertura una hora más viernes, sábado y víspera de festivo.

Torrejón de Ardoz a 23 de febrero de 2015.Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

